



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 18 de octubre de 2012.

Número 126

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie total de 14-67-32.533 Has., para la regularización de la tenencia de la tierra en el **NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN "GUSTAVO DÍAZ ORDAZ"** en el Municipio de González, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 2

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 023 en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de la Contratación de la Actualización de Licenciamiento y Software con Firewalls Appliance Check Point y Póliza de Instalación, Configuración, Puesta a Punto y Soporte..... 12

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 022, referente a las Licitaciones: **EO-928010997-N91-2012**, "Construcción de Edificio de Adopciones (Edificio J) de la Casa Hogar del Niño, en Cd. Victoria, Tam."; **EO-928010997-N92-2012**, "Mejoramiento de imagen urbana 1era. Etapa en el municipio de Tula, Tam." y **EO-928010997-N93-2012**, "Remodelación de gimnasio Raga en la Unidad Deportiva Adolfo Ruíz Cortines, en Cd. Victoria, Tamaulipas."..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EDICTOS.- Mediante el cual la Tesorería Municipal del Municipio de Altamira, Tamaulipas Notifica el Adeudo del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana y Requiere el Pago del mismo.- 2^{da}... (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 fracción XII, 6, 7, 14 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; 2, 41 y 112 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 párrafo segundo prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme al párrafo segundo de la fracción VI del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente por parte de la autoridad administrativa competente.

TERCERO.- Que en ese tenor, el artículo 17 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, “la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización”; en tanto que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de “acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley”.

CUARTO.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento.

QUINTO.- Que el artículo 4 fracción XII de la ley referida en el párrafo anterior, establece que es causa de utilidad pública la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

SEXTO.- Que el artículo 2º de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, señala que es de interés público la planeación del desarrollo urbano y la ordenación de los asentamientos humanos.

SÉPTIMO.- Que el artículo 41 del ordenamiento citado en el considerando anterior, establece que es de utilidad pública la adquisición de bienes inmuebles que el Estado o los municipios realicen para la creación de reservas territoriales destinadas al crecimiento urbano ordenado, a fin de satisfacer las necesidades de suelo para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de las áreas urbanizadas, así como para el fomento de la vivienda, su infraestructura y equipamiento. En el expediente que nos ocupa y por consideraciones que más adelante se detallan, la regularización del “**NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**” del Municipio de González, Tamaulipas, se adecúa a la previsión de utilidad pública aludida.

OCTAVO.- Que la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas persigue, entre otros objetivos, el de establecer las disposiciones y los procedimientos a seguir por los organismos federales, estatales, y municipales encargados de la regularización de la tenencia de la tierra, para brindar seguridad jurídica a las familias que habitan asentamientos humanos consolidados creados de manera irregular, desarrollando las acciones tendientes a otorgarles un título de propiedad.

Por su parte el artículo 112 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas señala que sólo serán sujetos de proceso de regularización, los asentamientos humanos consolidados y creados de manera irregular con anterioridad a la publicación de la citada ley. En el caso que nos ocupa y como se refiere en el Considerando Noveno, esta condición legal se colma dado que dicha norma jurídica se publicó en el *Periódico Oficial del Estado No.49, en fecha 25 de abril de 2006*, debiendo sujetarse a lo siguiente:

- I. El polígono en el que se ubica el asentamiento humano deberá estar previsto en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, con un uso habitacional;
- II. Se deberá contar con el dictamen de protección civil, que señale en su caso las zonas de riesgo no susceptibles a uso habitacional;
- III. Obtener la factibilidad para dotar de servicios, del organismo operador de agua potable y alcantarillado y de la Comisión Federal de Electricidad; y

IV. Tratándose de predios que se encuentren afectados por derechos de vía, zonas federales o determinación restrictiva de la autoridad competente, se deberá obtener la delimitación de la instancia gubernamental correspondiente.

NOVENO.- Que para la expropiación de un bien de propiedad particular, es necesario que éste sea idóneo para satisfacer la causa de utilidad pública, la cual sólo se determina con la integración del expediente de expropiación.

El expediente que nos ocupa tiene su origen en que el R. Ayuntamiento de González, Tamaulipas, mediante acta de Cabildo que obra en el libro de actas a foja 56 del 29 de septiembre de 2009, autorizó la lotificación del asentamiento humano denominado **“NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ”** de ese municipio, por lo que mediante oficio del 18 de mayo de 2011, suscrito por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, solicitaron al Gobierno del Estado, a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) la regularización de la tenencia de la tierra de dicho asentamiento humano irregular con una superficie de 14-67-32.533 hectáreas, dentro del cual se encuentra el área denominada **“NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ”** del Municipio de González; atento a lo anterior y coincidiendo con la solicitud del Ayuntamiento, el Gobierno del Estado se ha propuesto llevar a cabo la legalización de las posesiones de los habitantes del asentamiento de referencia, acción que hará posible que más de 70 familias se vean beneficiadas con un título de propiedad reconocido jurídicamente y que el mismo será considerado como un patrimonio familiar, y tener la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra del lote que ocupan cada uno de estos colonos y tomando en cuenta que toda familia tiene derecho a la seguridad de una vivienda digna y decorosa, entendida como el lugar seguro, salubre y habitable que permita la integración social y urbana, sin que sea obstáculo para su obtención, su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas y siendo del conocimiento general, ha merecido el consenso de la población, confirmándose en forma evidente el interés colectivo y la utilidad pública que motivaron la presente expropiación.

DÉCIMO.- Que el Ejecutivo del Estado, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, y dentro del eje rector Tamaulipas Sustentable se ha propuesto lo siguiente:

- a) Modernizar los instrumentos de regulación y coordinación entre los órdenes de gobierno que asignen al suelo urbano los atributos de ordenamiento y sustentabilidad;
- b) Establecer acuerdos de coordinación con los Ayuntamientos en materia de ordenamiento del suelo urbano y en zonas costeras, para regular el crecimiento sustentable de las ciudades y los asentamientos humanos; y
- c) Promover la actualización de los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano con criterios de sustentabilidad, seguridad jurídica, crecimiento compacto y aprovechamiento del suelo disponible.

En ese orden de postulados, para la acción de gobierno el Ejecutivo del Estado a mi cargo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos irregulares, fortaleciendo el urbanismo de nuestro sistema de ciudades mediante la coordinación con los ayuntamientos en la política del uso del suelo, seguridad jurídica y actualización de la normatividad que regula el desarrollo urbano, para con ello otorgar seguridad en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes destinados a vivienda que demandan su justa titulación.

UNDÉCIMO.- En estas condiciones, en cumplimiento del artículo 5 fracciones I y II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Obras Públicas procedió a recabar la información y documentación necesarias para comprobar y, en su caso, determinar la existencia de la causa de utilidad pública, arrojando como resultado la necesidad de regularizar a los habitantes del asentamiento humano **“NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ”** del municipio de González.

DUODÉCIMO.- Que el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de González se han propuesto llevar a cabo la legalización de las posesiones a favor de los habitantes del asentamiento humano denominado **“NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ”**, implementando acciones para el mejoramiento y crecimiento de los centros de población, a través de la regularización de la tenencia de la tierra urbana y la integración de los asentamientos irregulares al desarrollo urbano, de conformidad con lo establecido en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Por tal motivo se solicitó al Instituto Registral y Catastral del Estado y al Registro Agrario Nacional información sobre los antecedentes registrales de los inmuebles materia del presente Decreto; solicitudes similares se realizaron a la Dirección de Patrimonio Estatal, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y la Subdirección de Catastro Municipal informando dichas autoridades que no existen datos de registro o documentos que acrediten la propiedad de los predios en mención.

DÉCIMO TERCERO.- Que para la legalización y regularización del asentamiento humano denominado “**NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**” de González, resulta técnicamente indispensable contar con una superficie de 14-67-32.533 HAS. (CATORCE HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS, TREINTA Y DOS PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y TRES CENTIÁREAS), que comprende un total de 73 lotes habitacionales, así como una área de vialidad, de equipamiento urbano y de reserva de crecimiento; mismos que tienen las siguientes medidas y colindancias:

POLÍGONO

Partiendo del vértice **49**, de coordenadas **Y= 2,506,656.660** y **X= 531,101698**, del sistema de coordenadas Universal Transverso de Mercator, tomando como elipsoide de referencia el denominado WGS 84 con un rumbo **SE 34° 14' 19.08"** y una distancia de **95.452** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a la propiedad de Leonardo Hernández Santiago, se llega al vértice **96**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,577.750** y **X= 531,155.403**; continuando con un rumbo **SE 41° 36' 45.70"** y una distancia de **31.499** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y la calle sin nombre y a la izquierda del mismo a la propiedad de Leonardo Hernández Santiago se llega al vértice **126** de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,554.200** y **X= 531,176.321**; continuando con un rumbo **SE 09° 48' 16.37"** y una distancia de **33.854** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **127**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,520.840** y **X= 531,182.086**; continuando con un rumbo **SE 21° 21' 18.68"** y una distancia de **3.457** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **128**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,517.620** y **X= 531,183.345**; continuando con un rumbo **SE 21° 42' 29.90"** y una distancia de **33.140** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **125**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,486.830** y **X= 531,195.603**; continuando con un rumbo **SE 07° 50' 28.39"** y una distancia de **71.862** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **95**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,415.640** y **X= 531,205.407**; continuando con un rumbo **SE 08° 46' 44.44"** y una distancia de **113.783** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **98**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,303.190** y **X= 531,222.773**; continuando con un rumbo **SW 02° 50' 18.89"** y una distancia de **144.117** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **106**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,159.250** y **X= 531,215.636**; continuando con un rumbo **SE 13° 35' 32.62"** y una distancia de **52.912** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **111**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,107.820** y **X= 531,228.071**; continuando con un rumbo **SE 37° 38' 21.73"** y una distancia de **73.838** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **167**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,049.350** y **X= 531,273.163**; continuando con un rumbo **SE 56° 58' 38.91"** y una distancia de **48.278** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **181**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,023.040** y **X= 531,313.642**; continuando con un rumbo **SE 67° 05' 32.05"** y una distancia de **55.877** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **160**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,001.290** y **X= 531,365.112**; continuando con un rumbo **SE 67° 38' 00.23"** y una distancia de **56.192** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **157**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,979.907** y **X= 531,417.077**; continuando con un rumbo **SE 68° 47' 06.88"** y una distancia de **20.331** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **159**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,972.550** y **X= 531,436.030**; continuando con un rumbo **SE 69° 34' 04.30"** y una distancia de **12.232** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **161**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,968.280** y **X= 531,447.492**; continuando con un rumbo **SE 66° 24' 00.77"** y una distancia de **25.278** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **164**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,958.160** y **X= 531,470.656**; continuando con un rumbo **SE 48° 11' 03.98"** y una distancia de **23.893**

m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **165**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,942.230** y **X= 531,488.463**; continuando con un rumbo **NW 89° 55' 43.13"** y una distancia de **48.180** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **163**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,942.290** y **X= 531,440.283**; continuando con un rumbo **NW 88° 29' 18.92"** y una distancia de **4.929** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **162**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,942.420** y **X= 531,435.356**; continuando con un rumbo **SW 88° 29' 27.30"** y una distancia de **20.125** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **158**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,941.890** y **X= 531,415.338**; continuando con un rumbo **NW 89° 39' 31.93"** y una distancia de **35.272** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **152**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,942.100** y **X= 531,379.967**; continuando con un rumbo **SW 89° 45' 58.86"** y una distancia de **36.783** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **148**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,941.950** y **X= 531,343.184**; continuando con un rumbo **NW 88° 50' 43.70"** y una distancia de **36.726** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **147**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,942.690** y **X= 531,306.465**; continuando con un rumbo **NW 86° 50' 24.47"** y una distancia de **36.464** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **146**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,944.700** y **X= 531,270.056**; continuando con un rumbo **NW 83° 47' 42.72"** y una distancia de **36.639** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **145**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,948.660** y **X= 531,233.632**; continuando con un rumbo **NW 84° 28' 12.05"** y una distancia de **36.838** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **143**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,952.210** y **X= 531,196.965**; continuando con un rumbo **NW 85° 49' 50.15"** y una distancia de **15.542** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **142**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,953.340** y **X= 531,181.464**; continuando con un rumbo **NW 83° 09' 08.17"** y una distancia de **48.645** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **144**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,959.140** y **X= 531,133.166**; continuando con un rumbo **NE 14° 59' 59.15"** y una distancia de **56.971** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **138**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,014.170** y **X= 531,147.911**; continuando con un rumbo **NE 14° 59' 59.15"** y una distancia de **10.529** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **182**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,024.340** y **X= 531,150.636**; continuando con un rumbo **NW 84° 07' 55.87"** y una distancia de **57.220** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **137**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,030.190** y **X= 531,093.716**; continuando con un rumbo **NE 06° 57' 29.65"** y una distancia de **99.624** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **115**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,129.080** y **X= 531,105.785**; continuando con un rumbo **NE 05° 50' 35.67"** y una distancia de **17.622** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **114**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,146.610** y **X= 531,107.579**; continuando con un rumbo **NE 06° 41' 29.31"** y una distancia de **24.064** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **116**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,170.510** y **X= 531,110.383**; continuando con un rumbo **NE 05° 59' 18.84"** y una distancia de **24.270** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **117**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,194.600** y **X= 531,113.336**; continuando con un rumbo **NE 06° 51' 20.36"** y una distancia de **20.315** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **118**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,214.770** y **X= 531,115.761**; continuando con un rumbo **NE 08° 37' 46.98"** y una distancia de **28.917** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se

llega al vértice **119**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,243.360** y **X= 531,120.100**; continuando con un rumbo **NE 09° 43' 07.65"** y una distancia de **20.200** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **101**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,263.270** y **X= 531,123.510**; continuando con un rumbo **NW 82° 48' 12.93"** y una distancia de **16.524** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **173**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,265.340** y **X= 531,107.116**; continuando con un rumbo **NW 82° 57' 31.44"** y una distancia de **48.538** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **171**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,271.290** y **X= 531,058.944**; continuando con un rumbo **NW 82° 46' 53.54"** y una distancia de **51.411** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **2**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,277.75** y **X= 531,007.940**; continuando con un rumbo **NW 83° 03' 29.30"** y una distancia de **16.879** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **1**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,279.790** y **X= 530,991.185**; continuando con un rumbo **NW 82° 51' 37.70"** y una distancia de **50.931** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **8**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,286.120** y **X= 530,940.649**; continuando con un rumbo **NW 82° 40' 29.35"** y una distancia de **50.274** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **5**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,292.530** y **X= 530,890.785**; continuando con un rumbo **NW 82° 49' 24.77"** y una distancia de **10.086** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **4**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,293.790** y **X= 530,880.778**; continuando con un rumbo **NW 81° 57' 01.84"** y una distancia de **48.347** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **3**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,300.560** y **X= 530,832.907**; continuando con un rumbo **NE 08° 22' 08.29"** y una distancia de **24.865** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **40**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,325.160** y **X= 530,836.526**; continuando con un rumbo **NE 07° 28' 27.14"** y una distancia de **24.992** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **38**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,349.940** y **X= 530,839.777**; continuando con un rumbo **NE 07° 41' 56.83"** y una distancia de **25.005** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **37**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,374.720** y **X= 530,834.127**; continuando con un rumbo **NE 07° 06' 42.95"** y una distancia de **24.982** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **36**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,399.510** y **X= 530,846.220**; continuando con un rumbo **NE 06° 11' 46.13"** y una distancia de **6.106** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **39**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,405.580** y **X= 530,846.879**; continuando con un rumbo **NE 07° 08' 55.09"** y una distancia de **27.081** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **35**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,432.45** y **X= 530,850.249**; continuando con un rumbo **NE 04° 57' 08.64"** y una distancia de **4.437** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **46**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,436.870** y **X= 530,850.632**; continuando con un rumbo **NE 58° 43' 11.91"** y una distancia de **52.271** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Venancio Godoy Olvera, se llega al vértice **51**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,464.010** y **X= 530,895.304**; continuando con un rumbo **NE 59° 01' 39.93"** y una distancia de **9.949** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Venancio Godoy Olvera, se llega al vértice **50**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,469.130** y **X= 530,903.835**; continuando con un rumbo **NE 59° 01' 39.93"** y una distancia de **11.581** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Venancio Godoy Olvera, se llega al vértice **57**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,475.090** y **X= 530,913.765**; continuando con un rumbo **NE 66° 13' 16.21"** y una distancia de **58.853** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Venancio Godoy Olvera, se llega al vértice **56**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,498.820** y **X= 530,967.622**; continuando con un rumbo **NE 50° 18' 58.32"** y una

distancia de **52.713** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Pedro Godoy Espitia, se llega al vértice **47**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,532.480** y **X= 531,008.189**; continuando con un rumbo **NE 21° 47' 52.61"** y una distancia de **15.369** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Pedro Godoy Espitia, se llega al vértice **48**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,546.750** y **X= 531,013.896**; continuando con un rumbo **NE 38° 37' 11.05"** y una distancia de **140.675** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Pedro Godoy Espitia, se llega al vértice **49**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,656.660** y **X= 531,101.698**; del sistema de coordenadas Universal Transverso de Mercator, tomando como elipsoide de referencia el denominado WGS 84, inicio de este polígono, dando por finalizada la presente descripción de la poligonal envolvente que encierra una superficie de. **SUPERFICIE DE 14-67-32.533 HECTÁREAS.**

La superficie total a afectar es de **14-67-32.533 HAS. (CATORCE HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS, TREINTA Y DOS PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y TRES CENTIÁREAS)**; dentro de las que se ubican un total de 73 lotes ocupados por igual número de familias posesionarias, y diversas áreas que serán destinadas a vialidad, equipamiento urbano y reserva de crecimiento habitacional.

Así mismo, se estableció que el valor unitario por metro cuadrado del asentamiento humano **"NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ"** es de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M. N.), de acuerdo a la información proporcionada por el Subdirector de Catastro del Municipio de González, Tamaulipas.

DÉCIMO CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas y previo al acto para ingresar al patrimonio público el inmueble, corresponde a la Secretaría de Obras Públicas emitir la declaratoria de utilidad pública.

DÉCIMO QUINTO.- Que de acuerdo a dicha atribución, el 14 de junio de 2012 la Secretaría de Obras Públicas emitió la Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie que comprende un polígono de **14-67-32.533 HAS. (CATORCE HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS, TREINTA Y DOS PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y TRES CENTIÁREAS)**, para la regularización del asentamiento humano denominado **"NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ"** del municipio de González. Dicha Declaratoria fue publicada en dos ocasiones los días 19 y 26 de junio de 2012, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Tampico", conforme a lo ordenado en el artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO SEXTO.- Que en términos de las disposiciones del citado artículo 6, fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, mediante notificaciones personales perfeccionadas con las publicaciones efectuadas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el municipio de González, la Secretaría de Obras Públicas agotó los plazos fijados en la fracción III del artículo 6 del ordenamiento legal invocado.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que con base en lo anterior y una vez cumplidos los términos legales señalados en el artículo 6 del ordenamiento legal aplicable, el 29 de agosto de 2012, la Secretaría de Obras Públicas emitió la resolución administrativa correspondiente, determinando en el punto resolutivo **PRIMERO** lo siguiente: *"Se confirma la Declaratoria de Utilidad Pública, de fecha 14 de junio del 2012, decretada por la autoridad administrativa, Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicada en los términos señalados en el resolutivo primero, respecto del predio ya precisado e identificado como **"NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ"** del Municipio de González, Tamaulipas.*

DÉCIMO OCTAVO.- Que el artículo 6 fracción VII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, establece que el Ejecutivo Estatal deberá decretar la expropiación a que se refiere el artículo 7 de dicha ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya dictado la resolución.

DÉCIMO NOVENO.- Que mediante oficio del 5 de octubre del año en curso, la Secretaría de Obras Públicas remitió a la Secretaría General de Gobierno el expediente de Expropiación, respecto del predio que ocupa el asentamiento humano **"NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ"** en el municipio de González, Tamaulipas, con objeto de decretar la expropiación correspondiente, en términos de los artículos 6 fracción VII y 7 párrafo II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

Estimando fundadas y motivadas las consideraciones expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14-67-32.533 HAS., PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN "GUSTAVO DÍAZ ORDAZ" EN EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se decreta la expropiación por causa de utilidad pública, de un predio con una superficie total de **14-67-32.533 HAS. (CATORCE HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS, TREINTA Y DOS PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y TRES CENTIÁREAS)** para la regularización del asentamiento humano denominado **“NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ”** del municipio de González, Tamaulipas, y diversas áreas destinadas a vialidades, equipamiento urbano y reserva de crecimiento habitacional, inmueble identificado conforme las medidas y colindancias siguientes:

POLÍGONO

Partiendo del vértice **49**, de coordenadas **Y= 2,506,656.660** y **X= 531,101698**, del sistema de coordenadas Universal Transverso de Mercator, tomando como elipsoide de referencia el denominado WGS 84 con un rumbo **SE 34° 14' 19.08"** y una distancia de **95.452** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a la propiedad de Leonardo Hernández Santiago, se llega al vértice **96**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,577.750** y **X= 531,155.403**; continuando con un rumbo **SE 41° 36' 45.70"** y una distancia de **31.499** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y la calle sin nombre y a la izquierda del mismo a la propiedad de Leonardo Hernández Santiago se llega al vértice **126** de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,554.200** y **X= 531,176.321**; continuando con un rumbo **SE 09° 48' 16.37"** y una distancia de **33.854** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **127**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,520.840** y **X= 531,182.086**; continuando con un rumbo **SE 21° 21' 18.68"** y una distancia de **3.457** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **128**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,517.620** y **X= 531,183.345**; continuando con un rumbo **SE 21° 42' 29.90"** y una distancia de **33.140** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **125**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,486.830** y **X= 531,195.603**; continuando con un rumbo **SE 07° 50' 28.39"** y una distancia de **71.862** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **95**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,415.640** y **X= 531,205.407**; continuando con un rumbo **SE 08° 46' 44.44"** y una distancia de **113.783** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **98**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,303.190** y **X= 531,222.773**; continuando con un rumbo **SW 02° 50' 18.89"** y una distancia de **144.117** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **106**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,159.250** y **X= 531,215.636**; continuando con un rumbo **SE 13° 35' 32.62"** y una distancia de **52.912** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **111**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,107.820** y **X= 531,228.071**; continuando con un rumbo **SE 37° 38' 21.73"** y una distancia de **73.838** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **167**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,049.350** y **X= 531,273.163**; continuando con un rumbo **SE 56° 58' 38.91"** y una distancia de **48.278** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **181**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,023.040** y **X= 531,313.642**; continuando con un rumbo **SE 67° 05' 32.05"** y una distancia de **55.877** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **160**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,001.290** y **X= 531,365.112**; continuando con un rumbo **SE 67° 38' 00.23"** y una distancia de **56.192** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **157**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,979.907** y **X= 531,417.077**; continuando con un rumbo **SE 68° 47' 06.88"** y una distancia de **20.331** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **159**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,972.550** y **X= 531,436.030**; continuando con un rumbo **SE 69° 34' 04.30"** y una distancia de **12.232** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **161**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,968.280** y **X= 531,447.492**; continuando con un rumbo **SE 66° 24' 00.77"** y una distancia de **25.278** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **164**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,958.160** y **X= 531,470.656**; continuando con un rumbo **SE 48° 11' 03.98"** y una distancia de **23.893**

m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **165**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,942.230** y **X= 531,488.463**; continuando con un rumbo **NW 89° 55' 43.13"** y una distancia de **48.180** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **163**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,942.290** y **X= 531,440.283**; continuando con un rumbo **NW 88° 29' 18.92"** y una distancia de **4.929** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **162**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,942.420** y **X= 531,435.356**; continuando con un rumbo **SW 88° 29' 27.30"** y una distancia de **20.125** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **158**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,941.890** y **X= 531,415.338**; continuando con un rumbo **NW 89° 39' 31.93"** y una distancia de **35.272** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **152**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,942.100** y **X= 531,379.967**; continuando con un rumbo **SW 89° 45' 58.86"** y una distancia de **36.783** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **148**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,941.950** y **X= 531,343.184**; continuando con un rumbo **NW 88° 50' 43.70"** y una distancia de **36.726** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **147**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,942.690** y **X= 531,306.465**; continuando con un rumbo **NW 86° 50' 24.47"** y una distancia de **36.464** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **146**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,944.700** y **X= 531,270.056**; continuando con un rumbo **NW 83° 47' 42.72"** y una distancia de **36.639** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **145**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,948.660** y **X= 531,233.632**; continuando con un rumbo **NW 84° 28' 12.05"** y una distancia de **36.838** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **143**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,952.210** y **X= 531,196.965**; continuando con un rumbo **NW 85° 49' 50.15"** y una distancia de **15.542** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **142**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,953.340** y **X= 531,181.464**; continuando con un rumbo **NW 83° 09' 08.17"** y una distancia de **48.645** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **144**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,959.140** y **X= 531,133.166**; continuando con un rumbo **NE 14° 59' 59.15"** y una distancia de **56.971** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **138**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,505,014.170** y **X= 531,147.911**; continuando con un rumbo **NE 14° 59' 59.15"** y una distancia de **10.529** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **182**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,024.340** y **X= 531,150.636**; continuando con un rumbo **NW 84° 07' 55.87"** y una distancia de **57.220** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **137**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,030.190** y **X= 531,093.716**; continuando con un rumbo **NE 06° 57' 29.65"** y una distancia de **99.624** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **115**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,129.080** y **X= 531,105.785**; continuando con un rumbo **NE 05° 50' 35.67"** y una distancia de **17.622** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **114**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,146.610** y **X= 531,107.579**; continuando con un rumbo **NE 06° 41' 29.31"** y una distancia de **24.064** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **116**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,170.510** y **X= 531,110.383**; continuando con un rumbo **NE 05° 59' 18.84"** y una distancia de **24.270** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **117**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,194.600** y **X= 531,113.336**; continuando con un rumbo **NE 06° 51' 20.36"** y una distancia de **20.315** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **118**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,214.770** y **X= 531,115.761**; continuando con un rumbo **NE 08° 37' 46.98"** y una distancia de **28.917** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se

llega al vértice **119**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,243.360** y **X= 531,120.100**; continuando con un rumbo **NE 09° 43' 07.65"** y una distancia de **20.200** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **101**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,263.270** y **X= 531,123.510**; continuando con un rumbo **NW 82° 48' 12.93"** y una distancia de **16.524** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **173**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,265.340** y **X= 531,107.116**; continuando con un rumbo **NW 82° 57' 31.44"** y una distancia de **48.538** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **171**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,271.290** y **X= 531,058.944**; continuando con un rumbo **NW 82° 46' 53.54"** y una distancia de **51.411** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **2**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,277.75** y **X= 531,007.940**; continuando con un rumbo **NW 83° 03' 29.30"** y una distancia de **16.879** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **1**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,279.790** y **X= 530,991.185**; continuando con un rumbo **NW 82° 51' 37.70"** y una distancia de **50.931** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **8**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,286.120** y **X= 530,940.649**; continuando con un rumbo **NW 82° 40' 29.35"** y una distancia de **50.274** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **5**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,292.530** y **X= 530,890.785**; continuando con un rumbo **NW 82° 49' 24.77"** y una distancia de **10.086** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **4**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,293.790** y **X= 530,880.778**; continuando con un rumbo **NW 81° 57' 01.84"** y una distancia de **48.347** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **3**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,300.560** y **X= 530,832.907**; continuando con un rumbo **NE 08° 22' 08.29"** y una distancia de **24.865** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **40**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,325.160** y **X= 530,836.526**; continuando con un rumbo **NE 07° 28' 27.14"** y una distancia de **24.992** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **38**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,349.940** y **X= 530,839.777**; continuando con un rumbo **NE 07° 41' 56.83"** y una distancia de **25.005** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **37**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,374.720** y **X= 530,834.127**; continuando con un rumbo **NE 07° 06' 42.95"** y una distancia de **24.982** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **36**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,399.510** y **X= 530,846.220**; continuando con un rumbo **NE 06° 11' 46.13"** y una distancia de **6.106** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **39**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,405.580** y **X= 530,846.879**; continuando con un rumbo **NE 07° 08' 55.09"** y una distancia de **27.081** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **35**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,432.45** y **X= 530,850.249**; continuando con un rumbo **NE 04° 57' 08.64"** y una distancia de **4.437** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **46**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,436.870** y **X= 530,850.632**; continuando con un rumbo **NE 58° 43' 11.91"** y una distancia de **52.271** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Venancio Godoy Olvera, se llega al vértice **51**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,464.010** y **X= 530,895.304**; continuando con un rumbo **NE 59° 01' 39.93"** y una distancia de **9.949** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Venancio Godoy Olvera, se llega al vértice **50**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,469.130** y **X= 530,903.835**; continuando con un rumbo **NE 59° 01' 39.93"** y una distancia de **11.581** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Venancio Godoy Olvera, se llega al vértice **57**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,475.090** y **X= 530,913.765**; continuando con un rumbo **NE 66° 13' 16.21"** y una distancia de **58.853** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Venancio Godoy Olvera, se llega al vértice **56**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,498.820** y **X= 530,967.622**; continuando con un rumbo **NE 50° 18' 58.32"** y una

distancia de **52.713** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Pedro Godoy Espitia, se llega al vértice **47**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,532.480** y **X= 531,008.189**; continuando con un rumbo **NE 21° 47' 52.61"** y una distancia de **15.369** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Pedro Godoy Espitia, se llega al vértice **48**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,546.750** y **X= 531,013.896**; continuando con un rumbo **NE 38° 37' 11.05"** y una distancia de **140.675** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Pedro Godoy Espitia, se llega al vértice **49**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,656.660** y **X= 531,101.698**; del sistema de coordenadas Universal Transverso de Mercator, tomando como elipsoide de referencia el denominado WGS 84, inicio de este polígono, dando por finalizada la presente descripción de la poligonal envolvente que encierra una superficie de. **SUPERFICIE DE 14-67-32.533 HECTÁREAS.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El beneficiario de la expropiación materia del presente Acuerdo será el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), a cuyo cargo estará la regularización y escrituración de la tenencia de la tierra de 73 lotes del asentamiento humano denominado "**NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**" del municipio de González, Tamaulipas, a favor de sus legítimos ocupantes. Estos lotes se encuentran asentados en una superficie de **14-67-32.533** hectáreas. En la inteligencia de que la superficie expropiada será objeto de ocupación inmediata y puesta a disposición y resguardo del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con el fin de cumplir con la causa de utilidad pública ampliamente descrita, debiendo levantarse el acta administrativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La regularización de la tenencia de la tierra que constituye la causal de utilidad pública motivo del presente Acuerdo, será realizada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, el cual regularizará y adjudicará los lotes de terreno a quienes los habiten y comprueben la posesión pacífica, plena, pública y continua de los mismos.

I.- En todos los casos, la superficie regularizada constituirá patrimonio familiar;

II.- Será requisito para quienes pretendan se les regularice su lote de terreno, que sean los poseedores del mismo, además de cumplir con los trámites y exigencias que regularmente pide el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo;

III.- Los costos de regularización de los predios a que se refiere el presente Acuerdo correrán por cuenta de los beneficiarios y el valor por metro cuadrado será el que determine el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

IV.- El costo por metro cuadrado habitacional regularizable no podrá ser menor al que resulte de dividir el costo total de la expropiación entre el total de la superficie vendible o regularizable; en dicho cálculo no podrán ser incluidas las vialidades y áreas de donación municipal, según lo establecen los artículos 5 fracción II y 52 fracciones I y II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

V.- Los lotes que no se encuentren habitados podrán ser asignados libremente por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, previa solicitud y cumpliendo con los requisitos antes mencionados, o los que determine dicho instituto.

ARTÍCULO CUARTO.- La expropiación por causa de utilidad pública de la superficie que nos ocupa, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo al mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- El pago de la indemnización será cubierto al propietario de los inmuebles afectados o a quien represente sus derechos, con base en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales, por conducto del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 párrafo cuarto, 12 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- Para los efectos del pago indemnizatorio que deberá realizar el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, se señala como valor catastral del inmueble afectado la cantidad de \$293,465.06 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.) por el predio denominado "**NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**" del municipio de González, conforme al valor catastral del inmueble a razón de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para sus efectos legales. Tendrán derecho al pago indemnizatorio los propietarios, sus legítimos herederos o causa-habientes del bien expropiado.

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 7 párrafo quinto de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio del Estado de Tamaulipas, la notificación se hará dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acuerdo. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, por ignorarse quienes son las personas o su domicilio o localización, surtirá los mismos efectos una segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado, o bien en un diario de amplia circulación en el municipio de González, misma que deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera publicación.

Asimismo, una vez que cause estado la declaratoria de expropiación, comuníquese al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas para que proceda a efectuar las inscripciones correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA NÚMERO 023**

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMAS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOFTWARE CON FIREWALLS APPLIANCE CHECK POINT Y PÓLIZA DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-023-12	1.- ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOFTWARE CON FIREWALLS APPLIANCE CHECK POINT	1 SERVICIO	29 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10:00 HRS.	08 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HRS.
	2.- PÓLIZA DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO Y SOPORTE. Y DEMÁS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	1 SERVICIO		

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 18 AL 26 DE OCTUBRE DEL 2012, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>), ASI MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, APARTIR DEL **DÍA 18 AL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.
- 2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2011.
- 3.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRÍCULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTÁ TRABAJANDO).
- 4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.
- 6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.
- 7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

- 1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

- 2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.
- 3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
- 4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ **PARA UN SOLO LICITANTE.**
- 5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.
- 6.- LOS SERVICIOS SERÁN ENTREGADOS EN LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMUNICACIONES, UBICADA EN TORRE BICENTENARIO MEZANINE, LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS CON BLVD. PRAXEDIS BALBOA, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, CD. VICTORIA, TAM.
- 7.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 18 DE OCTUBRE DE 2012.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 022

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de Edificio de Adopciones (Edificio J) de la Casa Hogar del Niño, en cd. Victoria, Tam.", "Mejoramiento de imagen urbana 1era. Etapa en el municipio de Tula, Tam." y "Remodelación de gimnasio Raga en la Unidad Deportiva Adolfo Ruíz Cortines, en Cd. Victoria, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N91-2012	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	06/11/2012	30/10/2012 10:00 horas	29/10/2012 10:00 horas	12/11/2012 10:00 horas	12/11/2012 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Edificio de Adopciones (Edificio J) de la Casa Hogar del Niño			03/12/2012	90	\$4'500,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N92-2012	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	06/11/2012	30/10/2012 11:00 horas	29/10/2012 12:00 horas	12/11/2012 13:00 horas	12/11/2012 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Mejoramiento de imagen urbana 1era. Etapa en el municipio de Tula			03/12/2012	90	\$8'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tula, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Tula, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N93-2012	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	07/11/2012	30/10/2012 12:00 horas	29/10/2012 11:00 horas	13/11/2012 10:00 horas	13/11/2012 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Remodelación de gimnasio Raga en la Unidad Deportiva Adolfo Ruíz Cortines			03/12/2012	60	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 18 DE OCTUBRE DEL 2012.- SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 18 de octubre de 2012.

Número 126

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6168.- Expediente Número 00419/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	4	EDICTO 6388.- Expediente Número 01099/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 6369.- Expediente 00704/2001, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 6389.- Expediente Número 00850/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 6370.- Expediente Número 745/07 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6390.- Expediente Número 00903/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 6371.- Expediente Número 00328/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	5	EDICTO 6497.- Expediente Número 00484/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6372.- Expediente Número 00015/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	5	EDICTO 6498.- Expediente Número 01373/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6373.- Expediente Número 00191/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 6499.- Expediente Número 00132/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6374.- Expediente Número 00326/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	6	EDICTO 6500.- Expediente Número 00159/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6375.- Expediente Número 00220/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	7	EDICTO 6501.- Expediente Número 00161/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6376.- Expediente Número 00995/2012, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 6502.- Expediente Número 00151/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6377.- Expediente Número 00821/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6503.- Expediente Número 00130/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6378.- Expediente Número 01172/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6504.- Expediente Número 00160/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6379.- Expediente Número 1008/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6505.- Expediente Número 00114/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6380.- Expediente Número 00823/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6506.- Expediente Número 00157/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6381.- Expediente Número 00664/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6507.- Expediente Número 00150/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6382.- Expediente Número 935/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6508.- Expediente Número 00818/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6383.- Expediente Número 00515/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 6544.- Expediente Número 0360/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 6384.- Expediente Número 00876/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 6545.- Expediente Número 00737/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6385.- Expediente Número 01237/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 6546.- Expediente Número 00388/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca	16
EDICTO 6386.- Expediente Número 00210/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 6547.- Expediente Número 338/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Prescripción.	17
EDICTO 6387.- Expediente Número 00704/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6548.- Expediente Número 243/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 6618.- Expediente Número 00197/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6549.- Expediente Número 955/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Adquisitiva.	17	EDICTO 6619.- Expediente Número 0557/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6550.- Expediente Número 00035/2012, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario.	18	EDICTO 6620.- Expediente Número 01098/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6551.- Expediente Número 00660/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 6621.- Expediente Número 01866/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6552.- Expediente Número 01381/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 6622.- Expediente Número 00263/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6553.- Expediente Número 347/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 6623.- Expediente Número 00190/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6554.- Expediente Número 00645/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20	EDICTO 6624.- Expediente Número 656/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6555.- Expediente Número 962/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	20	EDICTO 6625.- Expediente Número 00219/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6556.- Expediente Número 00222/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20	EDICTO 6626.- Expediente Número 973/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6557.- Expediente Número 00843/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	21	EDICTO 6627.- Expediente Número 00862/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6600.- Expediente Número 01152/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6628.- Expediente Número 00814/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6601.- Expediente Número 01262/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6629.- Expediente Número 00960/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 6602.- Expediente Número 01046/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6630.- Expediente Número 00892/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6603.- Expediente Número 01087/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6631.- Expediente Número 01906/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6604.- Expediente Número 01300/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6632.- Expediente Número 1596/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6605.- Expediente Número 00751/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6633.- Expediente Número 00918/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6606.- Expediente Número 01296/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6634.- Expediente Número 01389/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6607.- Expediente Número 00982/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6635.- Expediente Número 00996/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6608.- Expediente Número 00172/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 6636.- Expediente Número 00987/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6609.- Expediente Número 00242/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6637.- Expediente Número 01041/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6610.- Expediente Número 00267/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6638.- Expediente Número 01050/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6611.- Expediente Número 00886/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6639.- Expediente Número 01007/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6612.- Expediente Número 282/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6640.- Expediente Número 01035/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6613.- Expediente Número 0651/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 6641.- Expediente Número 916/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6614.- Expediente Número 582/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6642.- Expediente Número 00785/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6615.- Expediente Número 00968/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6643.- Expediente Número 00863/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6616.- Expediente Número 00072/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6644.- Expediente Número 830/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6617.- Expediente Número 00285/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6645.- Expediente Número 1189/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	29

	Pág.
EDICTO 6646.- Expediente Número 1031/09 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6647.- Expediente Número 1009/09 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6648.- Expediente Número 497/09 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6649.- Expediente Número 1314/09 relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6650.- Expediente Número 841/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6651.- Expediente Número 1440/09 relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 6652.- Expediente Número 1453/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 6407.- Balances de Finanzas Corporativas Innova S.A. de C.V. SOFOM ENR	33
EDICTO 6408.- Balances de Acreditate S.A. de C.V. SOFOM ENR	35
EDICTOS.- Mediante el cual la Tesorería Municipal del Municipio de Altamira, Tamaulipas Notifica el Adeudo del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana y Requiere el Pago del mismo.- 2 ^a (ANEXO)	

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. ROBERTO MARTÍNEZ BALDAZO
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Rubén Calvan Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 trece de abril del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00419/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRO DEL ÁNGEL.- Así mismo por auto de esa propia fecha, ordenó citar al C. ROBERTO MARTÍNEZ BALDAZO, en su calidad de ausente por medio de edictos, en virtud del procedimiento especial sobre declaración de ausencia e ignorados en su persona.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES con intervalo de quince días en un periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a este para que se presente en un término no menor de un mes, ni mayor de tres, en la inteligencia de que no hacerlo se le designará de conformidad al procedimiento un representante legal.

Altamira, Tam., a 08 de junio de 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6168.- Octubre 2 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de septiembre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 00704/2001, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Mario Escobar Hernández, apoderado de BANCA CREMI, S.A. y continuado por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderados de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ JIMÉNEZ RUIZ Y SOFÍA DEL ÁNGEL RICARDI DE JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (08) OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en Andador Mero número 728, manzana 04, condominio 01, vivienda 44, Fraccionamiento Pórticos de Miramar en la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 56.88 metros cuadrados, superficie de construcción de 56.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja: AL NORTE: 4.00 metros, con área común al régimen (acceso), AL SUR: 1.15 metros, con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en 2.85 metros, con límite de condominio, AL ESTE 6.50 metros, con Planta Baja de la casa número 43, y 1.55 metros, con área privativa de la misma casa (patio de servicio), AL OESTE 8.50 metros, con planta baja de casa número 45, Planta Alta: AL NORTE 4.00 metros, con vacío a área común al régimen, AL SUR 4.00 metros, con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL ESTE 6.50 metros, con planta alta de casa número 43, y AL OESTE 6:50 metros, con planta alta de casa número 45, identificado ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con el Número de Finca 21002, ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, terreno urbano, propiedad de JOSÉ JIMÉNEZ RUIZ, casado con SOFÍA DEL ÁNGEL RICARDI DE JIMÉNEZ.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de septiembre de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6369.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha cinco de septiembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 745/07 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José de la Garza Govea en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado por los C.C. Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio en contra de los C.C. FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ Y RAQUEL FLORES cruz ordenó sacar a la venta en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano identificado como lote de terreno número treinta y cuatro, manzana SS-3 Sector Primero, Sección Colonia, Región Blanco, con construcción en el mismo enclavada marcada con el número setecientos veintisiete de la calle Candelario Garza, de la Colonia Heriberto Kehoe, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de terreno de 300.00 m2 (trescientos metros cuadrados) con las siguientes medidas colindancias: AL NORTE en treinta metros con lote treinta y cinco: AL SUR en treinta metros con lote treinta y tres, AL ESTE en diez metros con calle Once, AL OESTE en diez metros con calle Siete el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 83, Legajo 6220, registrada en Madero, Tamps, con fecha 17 de diciembre del 2005, datos de la Hipoteca Sección Segunda bajo el Número 8,577, Legajo 6-172 con fecha 17 diciembre del 2005 actualmente Finca No. 21649.- Valor comercial es de \$ 740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal y Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate de primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6370.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con Ciudadana Licenciada Roxana Haro López Secretaria de Acuerdo Adscrita por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00328/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del Ciudadano ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca, lo constituye el ubicado en el Fraccionamiento denominado Industrial, de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, en la casa ubicada con el número 248 de la calle industria de la Construcción y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 61, manzana 1, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50 % de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.00 metros con lote 60, AL SUR.- en 17.00 metros con lote 62, AL ESTE.- en 6.00 metros con lote 3, y AL OESTE.- en 6.00 metros con calle Industria de la Construcción, con los datos de registro en Sección I, Número 106535, Legajo 2131, de municipio de Miguel Alemán, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 141,780.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$ 94,520.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$18,904.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I. Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad,

es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 4 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6371.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdo Adscrita por auto de fecha treinta de agosto del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 00015/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de los Ciudadanos CESAR RAÚL DE HOYOS AHUMADA E IVONE MONTEMAYOR MENA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca, que lo constituye la casa ubicada en calle Andador B, número 176, que se localiza en el lote once, manzana 2, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, dicho predio tiene una superficie total de 103.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en 6.00 metros y colinda con lote 194, AL SUR.- en 6.00 metros y colinda con calle Andador B, AL ESTE.- en 17.37 metros y colinda con lote 174, y AL OESTE.- En 17.16 metros y colinda con lote 178, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos; Sección I, Número 12544, Legajo 259 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, de fecha veintisiete de abril del mil novecientos noventa y cuatro; y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de aquella ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 141,669.25 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$ 94,446.16 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 18,889.23 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los interesados en la Secretaría del Juzgado, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en calle Segunda número 216-A, entre

calle Emiliano Zapata y Francisco I. Madero, Zona Centro en esta ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 3 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6372.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con Ciudadana Licenciada Roxana Haro López Secretaria de Acuerdo Adscrita por auto de fecha treinta de agosto del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00191/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Ciudadana Mayra Gabriela Huitrón Zamudio, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de la Ciudadana ALICIA CORTEZ CHAPA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca, lo constituye el ubicado en calle Privada Solidaridad número 112 del Conjunto Habitacional Solidaridad, en ciudad Gustavo Díaz Ordaz. Tamaulipas, identificado como lote 8 manzana 1, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 17.00 metros con lote 7; AL SUR.- en 17.00 metros con lote 9; AL ESTE.- en 6.00 metros con calle Privada Solidaridad, y AL OESTE.- en 6.00 metros con propiedad privada, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 87374, Legajo 1748 del municipio de Díaz Ordaz, fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y tres, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 173,407.50 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad \$ 115,605.00 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,121.00 (VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) (sic), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I. Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 4 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6373.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdo Adscrita, por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00326/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra del Ciudadano FERNANDO LECUONA RODRÍGUEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca, lo constituye el ubicado en el Fraccionamiento denominado Industrial, de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, en la casa ubicada en Planta Alta marcada con el número 344-A de la calle Industria de la Transformación y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 18 manzana 7, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50 % de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- en 6.00 metros con calle Industria de la Transformación; AL SUR.- en 6.00 metros con lote 38, AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 17, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 19, con los datos de registro en Sección I, Número 98314, Legajo 1967, del municipio de Miguel Alemán, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estados del Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las doce horas del día treinta de octubre de dos mil doce, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 135,380.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$90,253.32 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 18,050.66 (DIECIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I. Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 4 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primero Instancia Civil del Sexto Distrito en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6374.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con Ciudadana Licenciada Roxana Haro López Secretaria de Acuerdo Adscrita por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 00220/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE CV., en contra de los Ciudadanos MAURO CERVANTES RODRÍGUEZ Y MA. ANTONIA SALAS CAMACHO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca, lo constituye el ubicado en el Fraccionamiento denominado Industrial, de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, en la casa ubicada con el número 140-A de la calle Industria de la Construcción y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 39 manzana 1, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50 % de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 metros con calle Industria de la Construcción; AL SUR.- en 6.00 metros con Parque Industrial, AL ESTE.- en 17.00 metros con lote 38, y AL OESTE.- en 17.00 metros con lote 40, con los datos de registro en Sección III, Número 7779, Legajo 156, de municipio de Miguel Alemán, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 139,770.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.. la cual resulta la cantidad de \$ 93,180.00 (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$18,636.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I. Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad,

es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 4 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primero Instancia Civil del Sexto Distrito en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6375.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIO GUILLERMO GALVÁN ZÚÑIGA, quien falleció el día (19) diecinueve de Julio del año dos mil siete (2007) en Benito Juárez, Distrito Federal, bajo el Expediente Número 00995/2012, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA GUZMÁN, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 19 de septiembre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6376.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, Septiembre 14 del 2012. CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Septiembre trece del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00821/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO VARGAS SALINAS, denunciado por SAÚL VARGAS ADAME, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6377.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01172/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes de MARÍA DE JESÚS SÁENZ GARCÍA, denunciado por LIDIA ELIZARDI SÁENZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6378.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 30 de junio de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1008/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO PACHECO BLANCO, denunciado por MARTHA GABRIELA PACHECO QUINTERO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6379.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00823/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ÁNGELA MANCILLA NOCHEBUENA, denunciado por la C. ARCANLELLA TERÁN MANCILLA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 17 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6380.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00664/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCOS RIVERA IZAGUIRRE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6381.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HONORATO MARTÍNEZ PONCE, denunciado por la C. KARLA MARTÍNEZ FRIAS, bajo el Número 935/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los veintiocho días de agosto del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6382.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de septiembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00515/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLAFIRO EUSEBIO MONTEMAYOR GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6383.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00876/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAN JUANA MONTEMAYOR ESCOBEDO, denunciado por MANUEL ÁLVAREZ MONTEMAYOR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 27 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6384.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01237/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ANTONIO LAGUNILLAS MONCADA, denunciado por la C. BRENDA ELIZABETH TORRES OLIVARES, MARÍA GRISELDA OLIVARES LAGUNILLAS Y DORINA OLIVARES LAGUNILLAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

6385.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUSTINA SILVA VÁZQUEZ, denunciado por IRMA DE LEÓN SILVA, FERNANDO LEÓN SILVA, HORTENCIA LEÓN SILVA Y MARÍA DEL CARMEN LEÓN SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten

en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6386.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JUANA BARRAGÁN JONGUITUD, quien falleció el día (03) tres de diciembre del año dos mil once (2011), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00704/2012, denunciado por los C.C. MA. DEL CARMEN MOTA BARRAGÁN, ROSA ELENA ZAPIAIN BARRAGÁN, esta última por sí y en su carácter de apoderada legal del C. GUILLERMO PÉREZ MOTA Y ARMANDO PÉREZ MOTA, según el poder que exhibe, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar; así como la C. ILSE CAMACHO por sí y en su carácter de apoderada de los C.C. TADEO CUAUHTÉMOC HERBERT CAMACHO Y SILVIA YOLANDA CAMACHO MOTA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 24 de septiembre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6387.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01099/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FACUNDO AGUILAR MOLINA, denunciado por MARÍA DE JESÚS CISNEROS ÁVILA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 27 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6388.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ELDA GLORIA ALVA GARCÍA Y/O ELDA GLORIA FUNG MOCTEZUMA, quien falleció el día (08) ocho de agosto del año dos mil doce (2012), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00850/2012, denunciado por los C.C. JOAQUÍN ÁVILA ALVA Y SAMUEL TADEO JIMÉNEZ ALVA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 24 de agosto de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6389.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha nueve del mes de agosto del dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAXIMINO BARROSO RAMÍREZ Y/O MAX J. RAMÍREZ Y/O JOSÉ MARX RAMÍREZ Y/O JOSE MAX RAMÍREZ y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICHELLE ALEJANDRA BARROSO ORTIZ denunciado por MARISSA AVALOS MONTIEL, bajo el Número 00903/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinte días del mes de agosto del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6390.- Octubre 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y un días

del mes de agosto del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00484/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. LIC. JUANA CRUZ ESPINOZA, en contra del C. JAIME SÁNCHEZ LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Villa de Aldama número 102 lote 22 manzana 29, del Fraccionamiento Riveras del Carmen en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 15.00 m con lote 21; AL SURESTE en 7.00 m con calle Villa de Aldama; AL SUROESTE en 15.00 m con lote 23 y AL NOROESTE en 7.00 m con lote 19.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 15037, Legajo 2301, de fecha 25107/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JAIME SÁNCHEZ LEÓN; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 169,333.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 33,866.66 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6497.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01373/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C SERGIO LISANDRO VILLARREAL AMADOR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Valle de Morelia número 403, lote 03, manzana 29 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 10200 m2, cuyas

medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Valle de Morelia; AL ESTE en 17.00 m con lote 05; AL SUR en 6.00 m con lote 04; y AL OESTE en 17.00 m con lote 01.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 119545 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas a nombre de la C. SERGIO LISANDRO VILLARREAL AMADOR para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 34,400.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6498.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (07) siete días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 00132/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CATARINO MENDOZA LERMA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en casa habitación ubicada en el número 217-A, de la calle Buenavista, manzana 4, lote 41, del Fraccionamiento Buena Vista, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 120.40 m2, (ciento veinte punto cuarenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6.00 metros con lote 22 y 1.00 metros con lote 23, AL SUR, en 7.00 metros con calle Buena Vista, AL ESTE en 17.20 metros, colinda con lote 40 y AL OESTE, en 17.20 metros con el lote 42.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 15708, Legajo

315, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 28 de abril de 1997, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No.4250 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 144,134.61 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6499.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (05) cinco días del mes de septiembre de (2012) dos mil doce.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente.- Que con fecha cinco de septiembre de dos mil doce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00159/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA ROSA MOLINA HERNÁNDEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en lote de terreno urbano y construcción en el mismo edificadas, identificado como lote N° 34, de la manzana 3, del Fraccionamiento Buena Vista de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 103.20 m2, (ciento tres punto veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Obrero Mundial, AL SUR, en 6.00 metros con límite de la colonia, AL ESTE, en 17.20 metros, con calle 5 de Febrero, y AL OESTE, en 17.20 metros, con lote 33, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86,185, Legajo 1724, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 22 de noviembre de 1995, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No.3883 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 126,990.60 (CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6500.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (05) cinco días del mes de septiembre de (2012) dos mil doce.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente.- Que con fecha cinco de septiembre de dos mil doce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00161/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALMA ROSA ESPINOZA ASTELLO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: lote de terreno urbano y construcción en el mismo edificada, identificado como lote N° 12, de la manzana 7, del Fraccionamiento Ampliación Eduardo Chávez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 131.34 m2, (ciento treinta y uno punto treinta y cuatro metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.70 metros con lote N° 3, AL SUR, en 10.70 metros con calle Ingenieros Civiles Norte, AL ESTE, en 17.00 metros, con lote N° 13, y AL OESTE, en 17.00 metros, con lote 11, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 17176, Legajo 344, del municipio de Valle Hermoso, Tam, con fecha 15 de mayo de 1997, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No.4242 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 135,583.26 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6501.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (05) cinco días del mes de septiembre de (2012) dos mil doce.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente.- Que con fecha cinco de septiembre de dos mil doce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00151/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MA. DE LA LUZ ONTIVEROS RUIZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: lote de

terreno urbano y construcción en el mismo edificada, identificado como lote N° 12, de la manzana 3, del Fraccionamiento Pedregal de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote N° 1; AL SUR, en 6.00 metros con calle Insurgentes; AL ESTE, en 17.00 metros, con lote N° 11, y AL OESTE, en 17.00 metros, con Límite del Fraccionamiento; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 67769, Legajo 1356, del municipio de Valle Hermoso, Tam, con fecha 15 de junio de 1998, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No 3928 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 155,978.16 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6502.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (07) siete días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00130/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CORNELIO ISLAS JUÁREZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en vivienda ubicada en el número 150-A de la calle Buenavista, manzana 2, lote 3, del Fraccionamiento Buena Vista de esta ciudad de Valle Hermoso Tamaulipas con superficie de 103.20 m2 (ciento tres punto veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Buena Vista, AL SUR, en 600 metros con lote 53, AL ESTE en 17.20 metros con lote 4 y AL OESTE en 17.20 metros con el lote 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86181, Legajo 1724, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 22 de noviembre de 1995, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No.4312 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL

DOCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6503.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (07) siete días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente.- Que con fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00160/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUANITA GALVÁN RAMÍREZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Terreno urbano localizado en calle Buenavista, número 241-13, lote 53, manzana 4, del Fraccionamiento Buenavista de esta ciudad, con superficie de 120.40 (ciento veinte punto cuarenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 8 y en un metro con lote 9; AL SUR, en 7.00 metros con calle Buenavista; AL ESTE, en 17.20 metros, con lote 52, y AL OESTE, en 17.20 metros, con el lote 54.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 112141, Legajo 2243, del municipio de Valle Hermoso, Tam, con fecha 18 de junio de 1996, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No.4248 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6504.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (12) doce días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente.- Que con fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00114/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

CAPITAL VARIABLE, en contra de TERESA DE JESÚS ZERMEÑO JASSO y OCTAVIANO TÉLLEZ BAUTISTA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Terreno Urbano localizado en calle Obrero Mundial, número 116-A, entre 5 de febrero y 21 de marzo, lote 26, manzana 3, del Fraccionamiento Buenavista, C.P. 87505 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Obrero Mundial; AL SUR, en 6.00 metros con límite del fraccionamiento; AL ESTE, en 17.00 metros, con lote 27, y AL OESTE, en 17.00 metros, con el lote 25; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86198, Legajo 1724, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 22 de noviembre de 1995, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 4224 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 118,600.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS. PESOS 00/100 M.N.); señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6505.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (05) cinco días del mes de septiembre de (2012) dos mil doce.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente.- Que con fecha cinco de septiembre de dos mil doce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00157/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA LIDIA RAMÍREZ GONZÁLEZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: lote de terreno urbano y construcción en el mismo edificadas, identificado como lote N° 09, de la manzana 20, del Fraccionamiento Ampliación Ing. Eduardo Chávez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 178.40 m2, (ciento setenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote N° 10; AL SUR: en 20.00 metros con lote 08; AL ESTE, en 8.920 metros, con lote N° 16, y AL OESTE, en 8.920 metros, con calle Arquitectos; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 11931, Legajo 2383, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 20 de mayo de 1999, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No.3885 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en

siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 147,024.50 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.), señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6506.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (07) siete días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00150/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA ALICIA ONTIVEROS LEDEZMA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Terreno urbano localizado en calle Buenavista, número 138-13, planta alta, lote 9, manzana 2, del Fraccionamiento Buenavista de esta ciudad con superficie de 10320 (ciento tres punto veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 6.00 metros con calle Buena Vista, AL SUR: en 6.00 metros con lote 47, AL ESTE: en 17.20 metros, colinda con lote 10 y AL OESTE: en 17.20 metros, con el lote 8 dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 87411 Legajo 1749 del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 30 de noviembre de 1995 y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No 4247 del municipio de Valle Hermoso Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 119,700.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6507.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por diligencia de fecha veinte de septiembre de año dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00818/2010, promovido por la Lic. María Del Rosario Hernández Montes y continuado por el Lic. Carlos Alberto Castillo Torres, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. GRICELDA ORTIZ AGUILAR, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado sin sujeción a tipo por tratarse de la tercera almoneda, consistente en:

El lote número 58, de la manzana 04, ubicado en Paseos de los Olivos, número 138, del Fraccionamiento Paseo del Prado, Etapa 1, de esta ciudad, con una superficie de 119.625 m2, (ciento diecinueve metros seiscientos veinticinco centímetros cuadrados) de terreno y 105.91 m2 (ciento cinco metros noventa y un centímetros cuadrados) de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORESTE; en 7.250 M.L., (siete metros doscientos cincuenta milímetros lineales), con lote 52; AL SURESTE; en 16.500 (dieciséis metros quinientos milímetros lineales), con lote 59; AL NOROESTE; en 16.500 (dieciséis metros quinientos milímetros lineales), con lote 57 y AL SUROESTE; en 7.250 (siete metros doscientos cincuenta milímetros lineales) con calle Paseo de los Olivos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Finca Número 25163, Inscripción 3a, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$ 620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) sin sujeción a tipo por tratarse de la tercera almoneda.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor 10 u 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6508.- Octubre 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. YESENIA HERNÁNDEZ SOSA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0360/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CIRILO ORDAZ DE LEÓN en contra de la C. YESENIA HERNÁNDEZ SOSA; asimismo, por auto de fecha seis de veintidós de agosto del año 2012 (sic), se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 04 días del mes de septiembre de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6544.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. YESHICA JANETH PEÑA ELIZONDO.
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00737/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Víctor Hugo González Villarreal, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de YESHICA JANETH PEÑA ELIZONDO.

En el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).-Declaración judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 22 de septiembre del 2005, entre METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y la ahora demandada C. YESHICA JANETH PEÑA ELIZONDO, instrumento el cual se acompaña como documento base de la acción. 1.- Pago de 66,883.11 UDIS, (sesenta y seis mil ochocientos ochenta y tres punto once Unidades de Inversión), que al día 6 de abril del 2010, importan la suma de \$297,460.62 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 62/100 M.N.), por concepto de suerte principal; suma que se compone de la siguiente manera: 66, 248.40 UDIS (sesenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho punto cuarenta Unidades de Inversión), por concepto de capital vigente, y la cantidad de 634.71 UDIS (seiscientos treinta y cuatro punto setenta y uno Unidades de Inversión), por concepto de capital vencido; como se justifica con el Estado cuenta expedido al día 6 de abril del

2010, por el Contador Público facultado por mí representada y que me permito acompañar a la presente demanda.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de estas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; valor el cual variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. 2.- El pago en Moneda Nacional del equivalente de 6,443.79 UDIS (seis mil cuatrocientos cuarenta y tres punto setenta y nueve Unidades de Inversión), que al día 6 de abril de 2010, importan asuma de \$ 28,658.56 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios; vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de los ahora demandados hasta la total solución del adeudo; como se justifica con el Estado de cuenta expedido al día 6 de abril de 2010, por el Contador Público facultado por mí representada y que me permito acompañar a la presente demanda.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; valor el cual variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. 3.- Pago en Moneda Nacional del equivalente de \$9,665.69 UDIS (nueve mil seiscientos sesenta y cinco punto sesenta y nueve Unidades de Inversión) que al día 6 de Abril del 2010, importan la suma de \$ 42,987.88 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios; vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de los ahora demandados hasta la total solución del adeudo; como se justifica con el Estado de Cuenta expedido al día 6 de abril del 2010, por el Contador Público facultado por mí representada y que me permito acompañar a la presente demanda.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; valor el cual variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. B.- Se decrete la Ejecución preferente de la Garantía Hipotecaria consignada en la Cláusula Decima Segunda, del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción. C.- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada C. YESHICA JANETH PEÑA ELIZONDO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, C. LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6545.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., INTEGRANTES DEL SISTEMA BANRURAL, ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00388/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por CANDELARIA CABRERA RUBIO en contra de BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., INTEGRANTES DEL SISTEMA BANRURAL actualmente en liquidación por conducto de sus apoderados legales, ordenó el emplazamiento por edictos a usted, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha dos de diciembre del año en curso, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por la C. CANDELARIA CABRERA RUBIO, en su carácter de albacea y representante legal a bienes del extinto ERNESTO SONTROYA CABRERA, personalidad que justifica debidamente con la documental, publica que exhibe, consistente en la resolución interlocutoria de fecha nueve de febrero del año en curso, certificada por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial, por lo que se le reconoce su personalidad de albacea y representante legal de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ERNESTO SONTROYA CABRERA, y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citada documental; por lo que con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Inscripción de Hipotecas, en contra de la persona moral denominada "FINANCIERA RURAL" por conducto de su representante legal el C. Ingeniero David García Castillo, con domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1001 Sur, al sur esquina con Altamira entre las calles José Ma. Morelos y Melchor Ocampo, con Código Postal 89800, Zona Centro de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00388/2011.- Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 601 al norte, en la Zona Centro de esta ciudad, entre las calles de Paniagua y Guadalupe Victoria, con Código Postal número 89800, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados en Derecho y Ciencias Jurídicas Jorge Jiménez Martínez y Filiberto Guerrero Fabián, a quienes además designa como sus asesores jurídicos en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Realícese por

conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a la persona moral denominada "FINANCIERA RURAL" por conducto de su representante legal el C. Ingeniero David García Castillo.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 2421 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y, 473 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00388/2011.

AUTOS INSERTOS

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha doce de los corrientes, escrito signado por CANDELARIA CABRERA RUBIO, compareciendo al Expediente Número 00388/2011; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual endereza la demanda interpuesta inicialmente en contra de "Financiera Rural", demandado en su lugar a BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., integrantes del sistema BANRURAL; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por presentada, enderezando la demanda invocada inicialmente en contra de "FINANCIERA RURAL"; y demandado en su lugar a BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., integrantes del sistema BANRURAL, actualmente en liquidación, a quienes deberán de emplazarse a través de su apoderado legal, en su domicilio sito en calle Baja California número 261, de la colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, términos del auto inicial y tomando en el domicilio de las personas morales demandadas, se encuentra fuera de esta jurisdicción, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil, en turno, con residencia en aquella localidad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado cumplimente el proveído de fecha dos de diciembre del año próximo pasado, haciéndole saber a la parte demandada que la ley le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia para que conteste la demanda, prendiéndole además para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese a la parte demandada BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA INTEGRANTE DEL SISTEMA BANRURAL ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN; Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., INTEGRANTE DEL SISTEMA BANRURAL, ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN, por conducto de sus apoderados legales.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 66, 67 fracción V, 92, 94, 108 y 255 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista de Acuerdos.- Conste.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha veintiuno de los corrientes, escrito signado por CANDELARIA CABRERA RUBIO, compareciendo al Expediente Número 00388/2011; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se

emplazamiento a los demandados por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral, por el Representante Legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México, S.A. de C.V., y Director del Instituto Registral y Catastral del Estado, todos de esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de la parte demandada BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., INTEGRANTES DEL SISTEMA BANRURAL, ACTUALMENTE EN LIQUIDACIÓN, por conducto de sus apoderados legales, y el desconocimiento del domicilio de las demandadas es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas morales, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor además en la puerta del Juzgado, comunicándoles a las interesadas que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando disposición de las demandadas las copias de la demanda en Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos.- Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 26 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6546.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam; 25 de Septiembre del 2012 INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A. Y BANCO DE CRÉDITO RURAL, S.A. DE C.V. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del actual, ordena la radicación del Expediente Número 338/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Prescripción, Cancelación de Gravámenes, Afectaciones y Anotaciones e Inscripción de Embargo, promovido por ROSA MARÍA TREVIÑO DUQUE en contra de BANCO COMERCIAL MEXICANO, S. A. Y DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL S. A. y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6547.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. DANIEL RODRÍGUEZ MURGA.

Por auto de fecha catorce de Junio del presente año, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 243/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por RODRIGO TAMEZ RODRÍGUEZ, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones a).- Se declare el reconocimiento de propiedad a mi favor del bien ubicado en calle Guadalupe Mainero número 2030 de la colonia Hidalgo Santa Cecilia, del Plano Oficial de esta ciudad; b).- en el momento procesal oportuno se envié el presente Juicio a fin de que se Inscriba la sentencia ante el Registro Público de la Propiedad; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6548.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARTHA TORRES ARIAS.

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 955/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Adquisitiva, promovido en su contra por MARÍA ESMERALDA RODRÍGUEZ RIVERA y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La usucapión o prescripción sobre el bien inmueble identificado como lote 02 manzana 34, zona 1 localizado en calle Noche Buena 1260 colonia Esperanza, con una superficie total de 205 m2 de terreno y 24 m2 de construcción sobre el mismo edificado, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE: en 10.50 M.L. con lote 1, AL SURESTE: en 10.00 M.L. con calle Noche Buena, AL SUROESTE: en 19.80 M.L. con lote 3, AL NORESTE en 20.30 M.L. con calle Palmas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5576, Libro 0112 Reynosa Tamaulipas de fecha 7 de febrero de 1997.- Clave Catastral 31-01-22-035-002, B).- En consecuencia la escrituración y protocolización de dicho inmueble a mi favor, a fin de proceder a su inscripción, teniendo como antecedentes la compra venta celebrada entre MARTHA TORRES ARIAS E IRMA LETICIA GALVÁN QUINTANILLA el día 17 de febrero de 1999 ante la fe del LIC ALFONSO GONZÁLEZ TIJERINA, Notario Público número 77 en ejercicio en esta ciudad; y la compra venta realizada entre la suscrita e IRMA LETICIA GALVÁN QUINTANILLA el 10 de Abril del 2001, C).- Del Director del Registro Público de la Propiedad en el estado, la cancelación de la inscripción, Sección I, Número 5576 Libro 0112 Reynosa Tamps., 7 de febrero de 1997, Clave Catastral 31-01-22-035-002: a fin de que una vez dictada sentencia, proceder a la inscripción y

registro de la escritura a mi favor, D).- El pago de gastos y costas que este Juicio origine. E).- El pago de honorarios profesionales devengados por la tramitación del presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6549.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Cd. Tula, Tam., 20 de junio de 2012

C. ISAURA LARA SÁENZ.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha trece de marzo del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó [a radicación del Expediente Familiar Número 00035/2012, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario, promovido por MAYOLO GARCÍA ZAPATA, en contra de ISAURA LARA SÁENZ.

Asimismo, por acuerdo de fecha catorce de junio del dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de, las mismas. asimismo se te apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

6550.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO PIASA, S.A. DE C.V.
PRESENTE

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00660/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Omar de León Pensado, en su carácter de apoderado legal de la persona moral ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO, S.A. DE C.V., en contra de

CONSORCIO PIASA, S.A. DE C.V. se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el c. secretario de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, tres de junio del año dos mil once (2011).- Con la promoción de cuenta, y 41 anexos denominados pagarés y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Omar de León Pensado, en su carácter de apoderado legal de la persona moral ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO S.A. DE C.V., personalidad que tiene debidamente acreditada con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la persona moral CONSORCIO PIASA S.A. DE C.V. quien tiene su domicilio en calle San Fernando N° 1 Fraccionamiento San Jacinto, entre las calles San Agustín y San Valentín, en Altamira Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$ 610,195.51 (SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la expediente y regístrese bajo el Número 00660/2011, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad con sus demás accesorios legales y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, y los que señale el actor poniéndose en posesión material del depositario judicial que se designe en el momento de la diligencia. por la parte actora bajo su más estricta responsabilidad, debiéndose dar cumplimiento por el actuario que designe la central de actuarios a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los Embargos, emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los ocho días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en términos del artículo 1396 del Código de Comercio conforme a las reformas del 30 de diciembre del 2008.; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Paseo Lomas de Rosales N°. 832, Planta Baja, Colonia Lomas de Rosales, en Tampico, Tamaulipas, y como abogado patrono al Licenciado Ernesto Arévalo Ruiz, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados que menciona en el primer párrafo d su demanda, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma, y anexos para la vista que se le dará a la contraria.- En la inteligencia que el notificador que se designe por, la Central de actuarios para realizar la diligencia ordenada, tiene tres días para su realización, y devolver a este H. Juzgado la cedula y su acta respectiva

termino que le empezara a transcurrir a partir de que le sea entregada la cedula por la Central de Actuarios, con apercibimiento que en caso de incumplimiento se le impondrá una multa que no exceda del equivalente a diez días de Salario Mínimo vigente en la Capital del Estado, lo anterior en base al artículo 1068 del Código de Comercio.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a trece de julio del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día once de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Omar de León Pensado, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00660/2011, vista su petición.- En atención al acta levantada con fecha nueve de julio del año en curso, por el actuario, por lo que procedase a emplazar a dicha persona moral por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 06 días de agosto de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6551.- Octubre 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 20 de septiembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de septiembre de 2012, dictado dentro del Expediente Número 01381/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de ANASTACIO ZUMAYA FLORES, CLARA VELÁZQUEZ ALVARADO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como 22-01-21-912-005, S-1, número 5278, L-3-106, 16/07/2008 municipio de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en la Acera Oriente de la calle Mariana Rojas, lote 5 de la manzana 17, zona 4, medidas y colindancias: AL NORESTE en 15.90 metros con lote 01, AL SURESTE en 17.90 metros con lote 02, AL SUROESTE en 15.95 metros con lote 04, AL NOROESTE en 17.86 metros con calle Mariana Rojas, área total de 285.00 metros cuadrados, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$ 785,150.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA, DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6552.- Octubre 16, 18 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de septiembre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 347/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA, en contra de ALICIA CASTAÑÓN BANDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble ubicado en calle Río Santa Engracia, manzana 4, lote 71 de la colonia Luis Echeverría de esta ciudad, con una superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20:00 metros con lote 73; AL SUR en 20:00 metros con lote 69; AL ESTE en 10:00 metros con lote 72; AL OESTE en 20:00 con calle Río Santa Engracia, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 31072, Legajo 622, de fecha 19 de noviembre de 1991, Finca 27,163 municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha,

señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 27 septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6553.- Octubre 16, 18 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00645/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra de la C. MARILÚ RODRÍGUEZ GARCÍA sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: en calle Oriente Dos entre Sur Uno y Sur Dos de la colonia Las Cumbres de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 35.00 metros con lote 66, AL SUR en 35.00 metros, con fracción del lote 65; AL ESTE en 14.00 metros, con calle Oriente Dos; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 48, con una superficie de terreno de 490.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 101043, a nombre de la C. MARILÚ RODRÍGUEZ GARCÍA, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$ 1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$ 733,333.33 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6554.- Octubre 16, 18 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 962/2010, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESÚS NIÑO LÓPEZ, en contra de JUAN JOSÉ CRUZ RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 381, de la calle Av. San José, lote 15 de la Villa San Fernando, dicho predio tiene una superficie de 60.297 m2 con una superficie de terreno de 80.701 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.179 m con casa 16, AL SUR en 13.179 m con casa 14, AL ESTE en 6.00 m con propiedad privada, AL OESTE en 6.025 m con Av. San José, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 41066, Legajo 822 de fecha 26/09/2000.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la rebaja del 20% del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6555.- Octubre 16, 18 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 24 de septiembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00222/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de MANHER DE VICTORIA S.A. DE C.V., CASALF CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble terreno urbano, lote 26, manzana 95, Fraccionamiento Libertad, con una superficie: 5,141.08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 99.80 metros con calle Ecuador, AL SUR 99.66 metros con propiedad privada, AL ORIENTE 51.55 metros con vía de FFCC y AL PONIENTE 51.55 metros con lote 1, 25, 27, 28 y 29 Finca Número 24791 municipio de Victoria, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$3'210,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán

depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondientes, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6556.- Octubre 16, 18 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de agosto del dos mil doce, radicó el Expediente Número 00843/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por INOCENCIO LÓPEZ PÉREZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Sierra Negra número 90 entre Rocallosa y Paseo del Caminante de la colonia Lauro Villar de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 200.00 m2 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 mts, con calle Sierra Negra, AL SUR, en 10.00 mts, con lote número 39, AL ESTE, en 20.00 mts, con lote número 9, AL OESTE, en 20.00 mts con lote número 07.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-01-13-169-008.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6557.- Octubre 16, 18 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01152/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR RODRÍGUEZ ARRATIA, denunciado por HERLINDA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 05 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6600.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primer Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de Septiembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01262/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores AURELIANO BAROCIO GARCÍA Y MARÍA DE JESÚS ESQUIVEL BAROCIO, denunciado por el C. SEVERO BAROCIO ESQUIVEL se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

6601.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMÁN HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL denunciado por el C. CANDELARIO HERNÁNDEZ MENDOZA, asignándosele el Número 01046/2012 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6602.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 de septiembre de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01087/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERRERA RUIZ quien falleció el 21 de agosto de 1987, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA AMPARO ÁVILA HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER HERRERA ÁVILA, JUAN ANTONIO HERRERA ÁVILA, NANCY SONIA HERRERA ÁVILA, PERLA LIZET HERRERA ÁVILA Y SANDRA MARICELA HERRERA ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6603.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01300/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS TREVIÑO GARCÍA, denunciado por los C.C. MARÍA ANGÉLICA TREVIÑO GONZÁLEZ, GILBERTO LUIS TREVIÑO GONZÁLEZ, MA. ALICIA TREVIÑO GONZÁLEZ Y REYNALDO TREVIÑO GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6604.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de octubre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00751/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENCIO FLORES GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ALMA ROSA PÉREZ VIGUERAS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6605.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia

de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01296/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA GALARZA SILVA, denunciado por el C. JOAQUÍN HERNÁNDEZ GALARZA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 01 de octubre de 2012.- La C. Secretaria Relatora Adscrita en Funciones de Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en los Términos de los Artículos 72 y 105 de la Ley Organiza del Poder Judicial del Estado, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

6606.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS IGNACIO MARTÍNEZ MONTALVO denunciado por MA. CRISTINA CANSINO RODRÍGUEZ asignándosele el Número 00982/2012 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los dieciocho de septiembre de dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6607.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha primero de octubre del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00172/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS RUIZ TREVIÑO, quien tuvo su último domicilio en esta Localidad, promovido por KATIA TADEA LOUSTAUNAU BALDERAS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Población, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 01 de octubre de 2012.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6608.- Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 26 de septiembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00242/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL NIÑO MENDOZA, denunciado por MA. ESTHER NIÑO HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26/09/2012 03:14:57 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6609.- Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00267/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASILIO PAULIN TORRES, denunciado por JOSEFINA LARA HERNÁNDEZ Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01/10/2012 10:40:12 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6610.- Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RANGEL GÁLVEZ, denunciado por la C. MA. CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6611.- Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 282/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUINA SORIANO ALEMÁN, promovido por ROBERTO ORTIZ SORIANO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6612.- Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0651/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGÉLICA VALDEZ CORTEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6613.- Octubre 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 582/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO

CARRIZALEZ DURAN, promovido por MA. DE LOURDES MUÑOZ SÍGALA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 24 de agosto del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6614.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00968/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN DELGADO PÉREZ, denunciado por BELÉN SALDIVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6615.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha ocho del mes de junio del presente año, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00072/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por JOSEFINA MALDONADO REYES, ANTONIO, MARGARITA, CAMILO, GLORIA, UBALDO, GUILLERMINA, CARLOS, Y MARÍA DEL ROSARIO todos de apellidos ROBLES MALDONADO a bienes de JOSÉ ANTONIO ROBLES PUENTE.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Tula, Tam., 06 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

6616.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de octubre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO LINARES NÁJERA, denunciado por el C. JUAN LINARES RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de octubre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6617.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de septiembre de año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00197/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL VARELA VILLARREAL, denunciado por la C. MA. DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CUESTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6618.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL OLVERA ANAYA denunciado por la C. LETICIA SOBREVILLA AGUILAR, asignándosele el Número 0557/2012, y la publicación del

presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6619.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 25 veinticinco de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01098/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ÁLVAREZ ARRIAGA quien falleció el 29 veintinueve de agosto de 2012 dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, Tamaulipas, denunciado por MÓNICA ADRIANA MEJÍA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6620.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01866/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS BARRIOS RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6621.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de Septiembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00263/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MIGUEL VIZCARRA CANTÚ, denunciado por EDUARDO VIZCARRA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01/10/2012 09:43:16 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6622.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 21 de septiembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MÍRELES DE LOS REYES, denunciado por WENDY CONCEPCIÓN MÍRELES ZÚÑIGA, MARÍA DE LOS ÁNGELES ZÚÑIGA MOLINA Y DORA ESMERALDA MÍRELES ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6623.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 656/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

AGUSTÍN CRUZ GARCÍA, denunciado por la C. GLADYS LILIANA CRUZ CHAIRES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 18 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6624.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ONECIMO URBINA PORTALES, denunciado por MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 3 de octubre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6625.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 973/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA GRACIELA GONZÁLEZ BLACKALLER, denunciado por JESÚS OSCAR NAÑEZ GONZÁLEZ, LILIA GRACIELA NAÑEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 06 de agosto de 2012.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6626.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, septiembre 24 del 2012.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha septiembre veinte del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELIZABETH GARZA RÍOS, denunciado por VERÓNICA SALINAS GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6627.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, septiembre 24 del 2012.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha septiembre doce del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS VALDEZ HERRERA, denunciado por PATRICIA DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6628.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de octubre de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00960/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUPERTO GARCÍA CANO, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES GARCÍA BARRERA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. DE LOS ÁNGELES GARCÍA BARRERA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6629.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha septiembre veinticinco del presente año, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS GALVÁN HERNÁNDEZ, denunciado por MARCOS GALVÁN GÓMEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., septiembre 28 de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6630.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01906/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN MOLINA SALDAÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6631.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1596/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR PAZZI BERMÚDEZ, denunciado por IDALIA GONZÁLEZ GRACIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante IDALIA GONZÁLEZ GRACIA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6632.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00918/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO GALARZA CASTILLO, denunciado por GENOVEVA MARTÍNEZ TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6633.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01389/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RENÉ VALVERDE HEREIDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6634.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, quien falleció el día cinco (05) de enero del año mil novecientos noventa y cuatro (1994) en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. FELICITAS GONZÁLEZ BARRÓN.- Expediente registrado bajo el Número 00996/2012.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 17 de septiembre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6635.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00987/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRISTINA AVALOS GUERRERO denunciado por la C. MA. DE JESÚS TERRONES AVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 11 de septiembre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6636.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre de los años dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01041/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA REYES HERNÁNDEZ denunciado por GLORIA MARÍA REYES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de septiembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6637.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del

Expediente Número 01050/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO GARCÍA FLORES Y BENITO GARCÍA SALDIERNA denunciando por los C.C. MA. LEONOR SALDIERNA ALBINEDA Y JULIANA GARCÍA SALDIERNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6638.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO ZAPATA RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: (13) trece de febrero de (1997) mil novecientos noventa y siete, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ROSA AMELIA BARRERAS ALCARAZ, RENÉ ALBERTO ZAPATA BARRERAS, RAFAEL ZAPATA BARRERAS.

Expediente registrado bajo el Número 01007/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 20 de septiembre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6639.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01035/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA MARGARITA MELO FLORES denunciado por las C.C. BLANCA MARGARITA FLORES WILD Y BLANCA MARGARITA PÉREZ MELO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira,

Tamaulipas a los once días del mes de septiembre del dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6640.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa Tam; 20 de septiembre de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 916/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RODRÍGUEZ IZAGUIRRE, denunciado por VERÓNICA RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6641.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Septiembre cinco del año dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00785/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO GARZA GARCÍA Y ALICIA DE LA RIVA APARICIO, denunciado por la ELSA NANCY TORCIDA GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6642.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Septiembre veinte del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00863/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO ALANÍS GARZA, denunciado por RAFAELA SILVA ALEMÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6643.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha septiembre catorce de dos mil doce el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 830/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN MUÑOZ MÁRQUEZ, denunciado por MARTHA CATALINA HERNÁNDEZ SOLÍS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6644.- Octubre 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 1189/2010, promovido por la C. María Patricia Ángeles Jiménez, administradora única de SOLUCIONES MÁXIMAS S.A. DE C.V., en contra del C. JUAN FRANCISCO GUERRA CUEVAS el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar de nueva cuenta a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Finca Número 128158, lote 10, manzana 22, zona 5, Ex Ejido Presa de la Laguna II, superficie de terreno 198.00 m2, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 9.80 metros con lote 15, AL SURESTE en 20.00 metros con lote 9, AL SUROESTE 10.00 metros con calle Tamaulipas, AL NOROESTE 20.00 metros con lote 11 y 12.- Con datos de registro: Sección I, Libro 1799, Número 89930, de fecha 13 de agosto de 1993 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del

conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6645.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 1031/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. CLAUDIO DIEGO GONZÁLEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Zaragoza número 318-B, casa depto. 2 del Conjunto Habitacional España, Colonia Guadalupe Victoria, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 46.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 14.45 metros, con área común; AL SUR: en 14.45 metros, con propiedad particular; AL ORIENTE: en 3.00 metros, con área común y escaleras; AL PONIENTE: en 300 metros, con propiedad particular: arriba: departamento 4; abajo: planta de cimentación.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 7900 Legajo 6-158, Sección Primera, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 21 de septiembre de 2004, actualmente Finca 31937.- Valor comercial \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6646.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 1009/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. GILBERTO PURATA REYES ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 2-C ubicada en calle Cerrada de la Calera, número trescientos dos, vivienda dos guion "C", de la manzana dos, condominio tres, del Conjunto Habitacional "Villas de las Rosas", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno 55.64 m2 (cincuenta y cinco punto sesenta y cuatro metros cuadrados) y de construcción de 41.94 m2 (cuarenta y uno punto noventa y cuatro) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 m con vivienda 1-C del mismo condominio; AL ESTE: 4.28 m con área común del mismo condominio; AL SUR: 13.00 m con vivienda 3-C del mismo condominio; AL OESTE: 4.28 m con vivienda 46-D del condominio 4 de la misma manzana a dicho inmueble le corresponde un indiviso de 2.38095% dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 4130, Legajo 6-083, Sección Primera, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 10 de abril del 2007, actualmente Finca 49255.- Valor comercial \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6647.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil doce dictado dentro del Expediente 497/09 relativo al

Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. GERARDO GÓMEZ BAÑUELOS ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 12, manzana 1, condominio 4, casa número 865, de la calle Cerrada Mango del Conjunto Habitacional Villas de Altamira de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 40.97 m² y una superficie de terreno de 48.20 m², correspondiéndole un indiviso de 2.6316% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.08 metros con vivienda 13 del mismo condominio; AL ESTE: 4.35 metros con vivienda 3 del mismo condominio; AL SUR: 11.08 metros con vivienda 11 del mismo condominio; y AL OESTE: 4.35 metros con área común del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 6062, Legajo 6-122, Sección Primera, municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 30 de julio de 2002, actualmente Finca Número 48300.- Valor comercial \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas al primer día del mes de octubre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6648.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento a los autos de fecha diecisiete y veintiocho de septiembre del dos mil doce dictados dentro del Expediente Número 1314/09 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. DOMINGO DOMÍNGUEZ TORRES ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Valle Topacio número 136, lote número 10, de la manzana 21, del Fraccionamiento denominado Paseo Real Etapa V-D del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 78.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 mts, con lote 9-A; AL SUR: en 15.00 mts, con el lote 10-A muro medianero de por medio; AL ESTE: en 5.20 mts, con el lote 19-A, AL OESTE: en 5.20 mts, con la calle Valle Topacio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 9169, Legajo 6-184, Sección Primera, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 09 de octubre de 2006.-

Actualmente Finca Número 49260 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor COMERCIAL \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, al primer día del mes de octubre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6649.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 841/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE DE JESÚS HERRERA ESPINOZA Y MARÍA ESTELA CASTILLO JAIME, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda número treinta y cuatro, número oficial 100, manzana 7, del Condominio Mejillón ubicado sobre la calle Prolongación Callejón de Barriles de Cd. Madero Tamaulipas, Conjunto Habitacional denominado Pórticos de Miramar II (Miramapolis) y una superficie de construcción de 46.57 m², con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 5.60 metros con vivienda número 15, del mismo condominio, AL ESTE en 9.85 metros con limite del propio condominio, AL SUR 5.60 metros con área común del mismo condominio, AL OESTE 9.85 metros con vivienda número 33 del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 9945, Legajo 199, del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas de fecha 28 de febrero del 2000, actualmente Finca 24368 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero Tamaulipas y Juzgado en Turno de Primera Instancia de lo Penal en ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base

para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete de septiembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6650.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce dictado dentro del Expediente 1440/09 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. MARÍA ELIZABETH NOLASCO SANTIAGO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Oviedo número 125, lote 43, manzana 24, casa 43, del Fraccionamiento Hacienda Granada, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 72.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con casa 14; AL SUR: en 5.00 metros, con calle Oviedo; AL ESTE: en 14.50 metros, con casa 42; AL OESTE: en 14.50 metros, con casa 44.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas como se acredita en el certificado de gravamen como Finca Número 5074, de fecha 07 de junio del 2008, municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6651.- Octubre 18 y 25.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1453/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada del INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUANA MARÍA TOLEDO GARCÍA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio y construcciones ubicado en calle 24 número 323 casa 28, manzana 2, del Conjunto Habitacional "Edén IX" localizado en un terreno identificado como polígono D-3 del sector 70 y fracción del polígono D4-A del sector 70 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 75.00 m2 y con superficie de construcción de 35.05 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con casa 29, AL SUR en 15.00 metros con casa 27, AL ORIENTE en 5.00 metros con casa 13, AL PONIENTE en 5.00 metros con casa 24.- A dicho predio le corresponde respecto a las áreas comunes una superficie de 77.806 m2 en forma pro indivisa y respecto de las áreas verdes le corresponde al propietario una superficie de 12.0576 m2 en forma pro indivisa.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 1098, Legajo 6-022 de fecha 03 de febrero del 2005 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Actualmente Finca 49259 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6652.- Octubre 18 y 25.-1v2.

Finanzas Corporativas Innova S.A. de C.V. SOFOM ENR

Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2011

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Caja	50,000.00		0.00
Total CIRCULANTE	50,000.00	Total CIRCULANTE	0.00
		<i>FIJO</i>	0.00
		Total FIJO	0.00
		<i>DIFERIDO</i>	0.00
		Total DIFERIDO	0.00
<i>FIJO</i>	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total FIJO	0.00		
		CAPITAL	
		<i>CAPITAL</i>	
		Capital Social	50,000.00
		Total CAPITAL	50,000.00
<i>DIFERIDO</i>	0.00	SUMA DEL CAPITAL	50,000.00
Total DIFERIDO	0.00		
SUMA DEL ACTIVO	50,000.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

L.C.P. SANJUANITA ELENA ORTIZ LARA, Cédula Profesional No. 4941211.- Rúbrica.

Finanzas Corporativas Innova S.A. de C.V. SOFOM ENR

Estado de Resultados al 31/Dic/2011

INGRESOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS	0.00
EGRESOS	0.00
TOTAL DE EGRESOS	0.00
UTILIDAD (O PÉRDIDA)	0.00

L.C.P. SANJUANITA ELENA ORTIZ LARA, Cédula Profesional No. 4941211.- Rúbrica.

Finanzas Corporativas Innova S.A. de C.V. SOFOM ENR
Posición Financiera, Balance General al 31/Mar/2012

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Caja	50,000.00		0.00
Total CIRCULANTE	50,000.00	Total CIRCULANTE	0.00
		<i>FIJO</i>	0.00
		Total FIJO	0.00
		<i>DIFERIDO</i>	0.00
		Total DIFERIDO	0.00
<i>FIJO</i>	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total FIJO	0.00		
		CAPITAL	
		<i>CAPITAL</i>	
		Capital Social	50,000.00
		Total CAPITAL	50,000.00
<i>DIFERIDO</i>	0.00	SUMA DEL CAPITAL	50,000.00
Total DIFERIDO	0.00		
SUMA DEL ACTIVO	50,000.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

L.C.P. SANJUANITA ELENA ORTIZ LARA, Cédula Profesional No. 4941211.- Rúbrica.

Finanzas Corporativas Innova S.A. de C.V. SOFOM ENR
Estado de Resultados al 31/Mar/2012

INGRESOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS	0.00
EGRESOS	0.00
TOTAL DE EGRESOS	0.00
UTILIDAD (O PÉRDIDA)	0.00

L.C.P. SANJUANITA ELENA ORTIZ LARA, Cédula Profesional No. 4941211.- Rúbrica.

Acreditate S.A. de C.V. SOFOM ENR

Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2011

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Caja	50,000.00		0.00
Total CIRCULANTE	50,000.00	Total CIRCULANTE	0.00
		<i>FIJO</i>	0.00
		Total FIJO	0.00
		<i>DIFERIDO</i>	0.00
		Total DIFERIDO	0.00
<i>FIJO</i>	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total FIJO	0.00		
		CAPITAL	
		<i>CAPITAL</i>	
		Capital Social	50,000.00
		Total CAPITAL	50,000.00
<i>DIFERIDO</i>	0.00	SUMA DEL CAPITAL	50,000.00
Total DIFERIDO	0.00		
SUMA DEL ACTIVO	50,000.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

L.C.P. SANJUANITA ELENA ORTIZ LARA, Cédula Profesional No. 4941211.- Rúbrica.

Acreditate S.A. de C.V. SOFOM ENR

Estado de Resultados al 31/Dic/2011

INGRESOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS	0.00
EGRESOS	0.00
TOTAL DE EGRESOS	0.00
UTILIDAD (O PÉRDIDA)	0.00

L.C.P. SANJUANITA ELENA ORTIZ LARA, Cédula Profesional No. 4941211.- Rúbrica.

Acreditate S.A. de C.V. SOFOM ENR

Posición Financiera, Balance General al 31/Mar/2012

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Caja	50,000.00		0.00
Total CIRCULANTE	50,000.00	Total CIRCULANTE	0.00
		<i>FIJO</i>	0.00
		Total FIJO	0.00
		<i>DIFERIDO</i>	0.00
		Total DIFERIDO	0.00
<i>FIJO</i>	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total FIJO	0.00		
		CAPITAL	
		<i>CAPITAL</i>	
		Capital Social	50,000.00
		Total CAPITAL	50,000.00
<i>DIFERIDO</i>	0.00	SUMA DEL CAPITAL	50,000.00
Total DIFERIDO	0.00		
SUMA DEL ACTIVO	50,000.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

L.C.P. SANJUANITA ELENA ORTIZ LARA, Cédula Profesional No. 4941211.- Rúbrica.

Acreditate S.A. de C.V. SOFOM ENR

Estado de Resultados al 31/Mar/2012

INGRESOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS	0.00
EGRESOS	0.00
TOTAL DE EGRESOS	0.00
UTILIDAD (O PÉRDIDA)	0.00

L.C.P. SANJUANITA ELENA ORTIZ LARA, Cédula Profesional No. 4941211.- Rúbrica.